
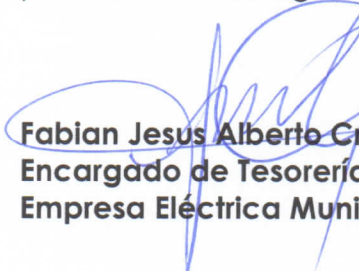


EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA, DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (DECRETO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA) -----

HACE SABER:

Que en su numeral 7 dice: La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de su características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondiente, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y en contenido de los contratos;

Por lo anterior, me permito informarle que en relación al numeral que antecede **NO APLICA**, porque no se ha generado esta información para la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, por lo tanto, se deja constancia para los efectos legales correspondientes al mes de febrero 2022



**Fabian Jesus Alberto Cruz Ramos**  
Encargado de Tesorería  
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa

Vo.Bo.



**Ever Augusto Mejía Noguera**  
SubGerente  
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa

c.c. archivo